

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-014/2023.

ACTORA: MARIBEL ROSALES JACOBO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SÍNDICA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA,
MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a catorce de abril de dos mil veintitrés. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracciones I y III y 15, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la demanda y anexos, signados por Maribel Rosales Jacobo, en su carácter de candidata electa como encarga del orden de la colonia Unidos Santa Cruz, de Morelia, Michoacán, mediante el cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la resolución emitida por la Síndica del Ayuntamiento del citado Municipio en la que declara la nulidad de la asamblea municipal en la que resultó electa; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las trece horas con diecisiete minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII, 14, fracción X y 15, fracciones I y II del *Reglamento Interno* se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Maribel Rosales Jacobo, en su carácter de candidata electa como encarga del orden de la colonia Unidos Santa Cruz, de Morelia, Michoacán, promueve *Juicio Ciudadano*, en contra de la resolución emitida por la Síndica del Ayuntamiento del citado Municipio en la que declara la nulidad de la asamblea municipal en la que resultó electa. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-014/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CATORCE DE ABRIL DE 2023

LICDA. MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA
GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN